FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85002712026 DE 2026
INFORME PERIODICO 1

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	Primer Desembolso	Número de contrato/convenio:	85002712026
Tipo de contrato/convenio:	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	1/08/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.136.302.557	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/10/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"." – ZONA 765

Alcance del objeto (si aplica) No Aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Supervisora de Contratos de Aporte Centro Zonal Yopal		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Yenny Andrea Galindo Torres Supervisora de Contratos de Aporte Centro Zonal Yopal	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde 3 de agosto de 2026 hasta 31 de octubre de 2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Fundación Nacional para el Desarrollo de la Prosperidad FUNDEXPO	Cédula o NIT:	809.007.422
Dirección:	Calle 30 No. 23-50 Yopal		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Maria Clara Martinez Perea	Correo electrónico:	fundexpoyopal2026@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	No aplica	Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por el ICBF el 12 de septiembre de 2025*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	6/08/2026	Fecha de terminación inicial:	31/10/2026
Fecha aprobación pólizas:	3/08/2026	Fecha expedición R.P.:	3/08/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	6/08/2026		
Fecha documento de Prórroga **1** (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
Fecha documento de Prórroga **2** (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 1.136.302.557,00**

Aporte ICBF **$ 1.114.022.115,00**
Aporte Contratista (si aplica) **$ 22.280.442,00**

No. de CDP:	39626	Fecha CDP:	30/07/2026	Valor de CDP:	$ 1.114.022.115,00
No. de VF (si aplica)	VF	Fecha VF:	VF	Valor de VF:	$ -
No. de RP:	221026	Fecha RP:	3/08/2026	Valor de RP:	$ 1.114.022.115,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista: N/A
Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.136.302.557

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
1 BIMESTRAL Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta Pesos M/Cte. ($ 745.319.340)
2 MENSUAL Trescientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. ($ 368.702.775)

Para el primer desembolso recursos vigencia 2026: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad. g) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) h) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el segundo desembolso: movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asiste a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los ncia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k). Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. m) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. n) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 85001522025 NO existio contratación Derivada .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/conve	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones

Primer Desembolso□	19/08/2026	$ 745.319.340,00	soporte cargado en la plataforma secop en la ejecucion del contrato	Certificado bajo memorando numero

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y	Ubicación del documento soporte
Primer Desembolso□	$ 745.319.340,00			**Primer Desembolso Cto 85002712026**	soporte cargado en la plataforma secop en la ejecucion del contrato
TOTALES	**$ 745.319.340,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No Aplica		**PARA EL PRESENTE MES NO SE PRESENTAN LIBERACIONES**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No Aplica				**PARA EL PRESENTE MES NO SE PRESENTAN**

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): No Aplica

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.136.302.557,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.114.022.115,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 22.280.442,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.114.022.115,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.114.022.115,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 745.319.340,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 745.319.340,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 745.319.340,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 368.702.775,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

INICIAL

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Seguros del Estado SA	57-44-101010294 57-40-101004323	Anexo 0	1/08/2026	1/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			Anexo 0	1/08/2026	31/10/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			Anexo 0	1/08/2026	1/05/2027
CUMPLIMIENTO			Anexo 0	1/08/2026	31/10/2026

ADICION 1

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	NA	NA	NA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.2 Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.3 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.5 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.6 Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.7 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.8 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.9 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.10 Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

4.11 Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.12 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.13 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.14 En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.15 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
4.16 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	AGOSTO 2026 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_SEMILLITAS DE TILODIRAN 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_APRENDIENDO EN EL CAMPO 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_APRENDIENDO EN FAMILIA 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAR EL CHARTE 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAR LA CHAPARRERA 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAR LLANERO 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAR LOS LLANERITOS 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAR SAN RARAEL 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAS PARA SIEMPRE 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_LA MAGIA DEL SABER 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_SEMILLITAS LLANERAS 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_CAMPIÑITA KIDS 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_FAMILIAR MORICHAL 4.16 CONTRATO_ARRIENDO_PEQUEÑOS GIGANTES	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°202639001000068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°202639001000069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
4.17 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA				
DURANTE LA FASE PREPARATORIA (CUANDO APLIQUE)				
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
5.1 Concertación con comunidades (cuando aplique)	NO	AGOSTO 2026 No se contó con comunidades para concertación en este período	AGOSTO 2026 No se contó con comunidades para concertación en este período	
5.2 Conformación e inducción del talento humano	SI	AGOSTO 2026 5.2 HOJAS DE VIDA TH 5.2 BD_TALENTO HUMANO 5.2 CRONOGRAMA INDUCCION TH EIH 5.2 PLAN DE CUALIFICACIÓN TH	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°202639001000068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°202639001000069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
5.3 Gestión y articulación interinstitucional	SI	AGOSTO 2026 5.3 OFICIOS ARTICULACION INTERISTITUCIONAL	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°202639001000068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°202639001000069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	

5.4 Gestión de espacios físicos y dotación.	SI	AGOSTO 20265. 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_APRENDIENDO EN FAMILIA 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_LA MAGIA DEL SABER 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR MERECURE 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR MORICHAL 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_CAMPIÑITA KIDS 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR LLANERITOS 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR LLANERO 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR CHARTE 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR CHAPARRERA 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAS PARA SIEMPRE 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_APRENDIENDO EN EL CAMPO 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_PEQUEÑOS GIGANTES 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_SEMILLITAS LLANERAS 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_SEMILLITAS DE TILODIRAN 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR SAN RAFAEL 5.4 RF_INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR NIATA 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_APRENDIENDO EN FAMILIA 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_LA MAGIA DEL SABER 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR MERECURE 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR MORICHAL 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_CAMPIÑITA KIDS 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR LLANERITOS 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR LLANERO 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR CHARTE 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR CHAPARRERA 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAS PARA SIEMPRE 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_APRENDIENDO EN EL CAMPO 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_PEQUEÑOS GIGANTES 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_SEMILLITAS LLANERAS 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_SEMILLITAS DE TILODIRAN 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR SAN RAFAEL 5.4 FORMATO_REVISION INFRAESTRUCTURA_FAMILIAR NIATA 5.4 LISTADO DATOS UDS	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
5.5 Formalización de la población a atender	SI	AGOSTO 2026 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_APRENDIENDO EN FAMILIA 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR MERECURE 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_LA MAGIA DEL SABER 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR MORICHAL 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_CAMPIÑITA KIDS 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMLIAR EL CHARTE 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR CHAPARRERA 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR LOS LLANERTOS 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAS PARA SIEMPRE 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR LLANERO 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_APRENDIENDO EN EL CAMPO 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR NIATA 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_FAMILIAR SAN RAFAEL 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_SEMILLITAS DE TILODIRAN 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_SEMILLITAS LLANERAS 5.5 LISTADO DATOS PARTICIPANTES_PEQUEÑOS GIGANTES	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
5.6 Elaboración y presentación del presupuesto (cuando aplique)	SI	AGOSTO 2026 5.6 PRESUPUESO_INICIAL_DE_INGRESOS_Y_GASTOS_EIH	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
5.7 Selección de proveedores de alimentos	SI	AGOSTO 2026 5.7 PROVEEDORES	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	

6.8 Plan para la ejecución de la contrapartida (cuando aplique)	SI	AGOSTO 2026 5.8 APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN CONTRAPARTIDA	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA - FASE PREPARATORIA				
5. A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
5.A.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.A.2 Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. MODALIDAD | SERVICIO DE ATENCIÓN | MUNICIPIO | UDS | CUPOS | ICBF | EAS | TOTAL FAMILIAR Y COMUNITARIA | EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A | YOPAL | 16 | 900 | $1.956.294.823 | $39.125.897 | $1.995.420.720 TOTAL DE CUPOS | 900 | $1.956.294.823 | $39.125.897 | $1.995.420.720	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				
5.B.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responda a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.B.2 Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición				
5.C.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 17: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.C.2 Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.C.3 Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8. PP).	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.C.4 Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5.C.5 Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.C.6 Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5.D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

5.D.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5.E. Obligaciones del Componente Talento Humano

5.E.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.	SI	AGOSTO 2026 5.E.1 E30 CONTRATOS LABORALES	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	SI	AGOSTO 2026 Ver 5.E.1 E30 CONTRATOS LABORALES	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	

Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.E.2 Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.E.3 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación				
5.F.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS o PDS y aprobado por el comité técnico operativo.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. (MEN, 2014, p.103)	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.F.2 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.				
5.G.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	SI	AGOSTO 2026 5.E.1 E30 CONTRATOS LABORALES	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100006808 2 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100006907 2 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	SI	AGOSTO 2026 5.6 PRESUPUESO_INICIAL_DE_INGRESOS_Y_GASTOS_EIH	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100006808 2 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100006972 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
Estándar 58. Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5. H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
5.H.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.2 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.3 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.4 En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.5 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.6 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.7 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.8 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.H.9 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5. I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)

5.I.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.I.2 El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	NO	No aplica, debido a que no se ha iniciado con la fase preparatoria del contrato.	No aplica, debido a que no se ha iniciado con la fase preparatoria del contrato.	
5. J. Obligaciones del registro y presentación de información:				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
5.J.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	AGOSTO 2026 5.J.2 SOLICITUD ACTIVACIÓN CONTRATO	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/8500271202 6-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
5.J.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5.J.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.J.14 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5. K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
5.K.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	AGOSTO 2026 5.6 PRESUPUESO_INICIAL_DE_INGRESOS_Y_GASTOS_EIH	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	

5.K.2 Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	AGOSTO 2026 5.7 APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN CONTRAPARTIDA	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100068082 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100069072 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/85002712026-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
5.K.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.4 Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019”	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.5 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.6 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.7 Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.8 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.9 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

5.K.10 Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.11 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.12 Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.13 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.14 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.15 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.16 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
5.K.17 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
6.1 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.2 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.3 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.4 Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.5 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

6.6 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.7 Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.8 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.9 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	AGOSTO 2026 6.9 AFILIACIÓN ARL 6.9 AFILIACION COMFACASANARE 6.9 AFILIACIONES_F_PENSION TH 6.9 AFILIACION EPS	Información radicada bajo memorando N° Radicado requisitos primer desembolso N°20263900100006808 2 fecha 11 agosto 2026 Radicado subsanación requisitos primer desembolso N°20263900100006907 2 fecha 13 agosto 2026. Información en medio digital en OneDrive: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/yenny_galindo_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%20VIGENCIA%20II%202026%20CZY/INFORMES%20EAS%202026/8500271202 6-Fundexpo-765/00.%20INFORME%20PRIMER%20DESEMBOLSO?d=w56c9af5d50cd43a7ba2175406cdaad04&csf=1&web=1&e=E2upUg	
6.10 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.11 Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.12 Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.13 Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.14 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.15 Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.16 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.17 Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
ESTÁNDAR 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

6.19 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.20 El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.21 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.22 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.23 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.24 Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.25 Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.26 Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
6.27 Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 7.1. Eje de calidad				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
7.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.1.3 Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.2 Eje de seguridad de la información.				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
7.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

7.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.2.4 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.2.6 Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.2.7 Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
7.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

7.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4 Eje Ambiental				
7.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	
7.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	NO	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	AGOSTO 2026 No aplica en fase inicio de servicio.	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/08/2026

YENNY ANDREA GALINDO TORRES
Supervisora Contrato

JESSICA IVONNE TORRES SALAMANCA
Profesional técnico de seguimiento a la ejecución-financiera

YISEL ANDREA LOPEZ CHAPARRO
Profesional técnico de seguimiento a la ejecución

TATIANA AVELLA NORIEGA
Profesional Tecnico de seguimiento a la ejecucion

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012